



Radicado: R 201420000734

Al responder por favor cítese este número:

Radicado Por: TERESA DEL CARMEN MOLINA GARCIA



Tpo: COMUNICACION

Fecha: 2014/01/23 11:16 AM



CIRCULAR

De: Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación Departamental de Antioquia.

Asunto: Elección Contralores Estudiantiles.

Para: Alcaldes Municipales, Secretarios de Educación Municipal, Rectores, Docentes acompañantes y Comunidad Educativa en General de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento De Antioquia.

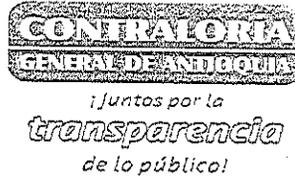
La Contraloría General de Antioquia y la Secretaría de Educación Departamental, han venido desarrollando El Proyecto de Contralores Estudiantiles, institucionalizado mediante Ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009. En ella se estableció la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia *"como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa"*.

De acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de la Ordenanza, la elección de los Contralores Estudiantiles debe realizarse el día de la Democracia Escolar, es decir el último viernes del mes de febrero.

Dicha Ordenanza fue modificada mediante la Ordenanza 68 del 6 de diciembre del 2013, en su Artículo Sexto: *"Elección y Periodo. El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 9° y 10° de las instituciones Educativas Oficiales."*

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la Democracia Escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

PARAGRAFO: *El Contralor Estudiantil así elegido desempeñará sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección"*.



Comendidamente solicitamos la colaboración en los siguientes aspectos:

1. Promoción del programa entre los alumnos de los grados 9° y 10°, invitando a postularse para ser elegido como Contralor Estudiantil de la respectiva Institución.
2. Sensibilizar sobre el perfil que deben cumplir los aspirantes al cargo, el cual debe responder a valores socialmente aceptados.
3. Contribuir al desarrollo democrático del proceso de inscripción de candidatos, desarrollo de la campaña y elección del Contralor estudiantil.
4. Ser el puente de comunicación entre la Contraloría General de Antioquia y la Secretaría de Educación Departamental con la comunidad y los padres de familia o acudientes de los jóvenes, informando mediante la utilización de diferentes medios sobre el proceso de elección de Contralor Estudiantil.
5. La Contraloría General de Antioquia, iniciará entre el 27 de enero al 21 de febrero del 2014 la sensibilización, orientación y capacitación a los Estudiantes de grados 9 y 10; para la elección de los Contralores Estudiantiles y dará a conocer los ajustes a la Ordenanza 26 del 2009, mediante la cual se creó la figura del Contralor Estudiantil y Manual para el ejercicio del Contralor Estudiantil.

En tal sentido se solicita el apoyo de los Secretarios de Educación, los Rectores y los docentes acompañantes del proyecto, para la realización de la convocatoria, con objeto de cumplir con dicha programación. (Se adjunta programación).

Cualquier inquietud al respecto, comuníquese a la Contraloría Auxiliar para el Control Social de la Contraloría General de Antioquia, a los teléfonos 383 8740, 3838796 y al correo electrónico ezapata@cga.gov.co ó contralorestudiantil@cga.gov.co.



*¡Juntos por la
transparencia
de lo público!*

La invitación es a que "JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA DE LO PÚBLICO" vigilemos los recursos y bienes del Estado en Antioquia la más educada.

Cordialmente,

LUZ HELENA ARANGO CARDONA
Contralora General de Antioquia

FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Secretario de Educación Antioquia

Dubó S

P/E Beatriz Elena Arias Aguirre, Profesional Universitaria (E)
R/V Elvia Rocio Zapata Cardona, Contralora Auxiliar para el Control Social

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

No. 68

(06 DIC. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 26 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 6 de la Ordenanza 26 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ARTICULO SEGUNDO. El artículo 6 de la ordenanza 26 de 30 de diciembre de 2009, quedará así:

ARTICULO SEXTO: Elección y periodo. El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 9° y 10° de las Instituciones Educativas Oficiales.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declaró la elección de Contralor y quién lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el rector de la Institución y el representante de la Asociación de padres de familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar, articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

PARAGRAFO: El Contralor Estudiantil así elegido desempeñará sus funciones durante un periodo de 2 años, contados a partir de la fecha de su elección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 13 días de noviembre de 2013


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

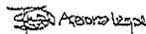
Recibido para su sanción el día 04 de diciembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 DIC. 2013

Publíquese y Ejecútase la ORDENANZA N° 68. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 26 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica